

Labaro, ô Estandarte de Fè y de Religion, bajo el qual han militado y militan innumerables fortifimos soldados que en todos tiempos han auxiliado al Sagrado Clero, en defenza de los Catholicos dogmas: Haz que unidos todos los Eclesiasticos en perpetuo vinculo de charidad, prosigan dando guerra à los vicios, y extirpando todos los errores, fujetos siempre, y prompts à los prudentifimos preceptos y saludables consejos de nuestro Señor y Santifissimo Padre Benedicto XIV. para quien te pido, despues de que aya visto tus años en su Pontificado, que le concedas tabien fer puefcto en el cathalogo de los Santos. No te olvides de nuestro Amabilifissimo Prelado, el Ilmô. Señor

Dr. D. Manuel Joseph Rubio y Salinas, que digna y actualmente ocupa el lugar de tus Coapostoles: Y acuerdate, que para los Reyes Catholicos còquistaste tu America, de que oy es Emperador nuestro Catholico Monarcha, el Serenifissimo Señor D. Fernando VI. por cuya succession suspiran ambos mundos. Esta Nobilifissima Ciudad es una de las principales de tus Americanos Dominios, y todo este devoto, docto y noble concurso, que hà venido à solemnisar tus debidos cultos, espera de tu piedad, que lo confirmes en la fé, que lo enciendas en charidad, para que assegurandole la gracia, le abras de par en par las puertas de la gloria. *Ad quam nos perducatur, &c.*

* * * * *

O. S. C. S. M. E. C. A. R.

* * * * *

SA-

SATISFACCION A UN REPARO,
y motivos de la Impression.

ESTE SERMON, QUE NADA TIENE de singular, y es tan ordinario, como los otros muchos que hé formado y predicado en varias Iglesias de esta Ciudad (hijos todos al fin legitimos de mi pobre talento) hà movido tan ruidosos alborotos, por la novedad que causò à los ignorantes de las mas vulgares y corrientes historias, el punto que toque al acabarlo, que son increíbles los medios, verdaderamente ridiculos è injuriosos, con que se hà procurado deslucirme, y hacerme odioso con los que no me oyeron. Siendo tantas las falsedades, cabilaciones è imposturas que han sabido forjar y divulgar algunos, que si huviera de individuarlas, gastàra mas tiempo del que huve menester, para componer el Sermon. El està innocente, y no tiene cosa que desdiga de la modestia que hè procurado siempre guardar, y estoy firmemente persuadido à que ningun hombre cuerdo hallarà en él, una tan sola palabra que se oponga à el amor y veneracion que professo à todas y à cada una de las Sagradas Religiones, cuyas grandes proëzas y Apostolicas tareas, conque han fervido à la Catholica Iglesia, en beneficio de la America, asfi como no se deslucen entre sí, por la mayor ò menor antiguedad de su venida à estas partes, del mismo modo no se obscurecen con las que referi de algunos Clerigos, que segun consta de las historias

que

Fraſſus de Reg. Patronatu India- rum tom. 2. cap. 52. num. 31. Sic ab eodem ſum- mato: Clerici Sa- culares, qui ante omnem Regularé ad Novam Hispa- niam acceſſerunt, memorantur.

30
que alegué y andan en manos de todos, fueron los primeros, que, como dice tambien el Mrô. Grijalva, Augustiniano (entre otros que cita el Señor Fraſſo, para comprobarlo) *enarbolaron el Eſtandarte de la Cruz en eſta tierra, y dieron noticia de el Evangelio.* Y ſi eſte Religioſo que eſcribió en nueſtra lengua vulgar la Chronica de San Auguſtin de Nueva-Eſpaña, como los otros dos que cité por ſus nombres en el Sermon, no injuriaron á ſus Religiones, no les perdieron el reſpecto, ni les ofuscaron ſus glorias, con dar á la eſtampa eſta noticia: Como ſe verificará, que yo las injurié y aje con referir lo miſmo que dixeron ellos, ſegun aſſeguraron quexandose algunas perſonas que no quiero nombrar, por no abochornarlas? Ya ſe vé, que no ſe podrá verificar tal impoſtura, pero como eſtas han ſido tantas, y ſe han eſtendido por varias partes, haſta llegar á Mexico, de donde me lo aviſan: Han diſcurrido perſonas que me lo pueden mandar, que no hay otro medio, ni mejor, para deſterrarlas, que poner el Sermon á los ojos de todos, ſin mudarle una palabra, como aſſi lo hago. Unico funda- mento, con que me he dejado vencer y condeſcendi- do á ſus repetidas iſtancias, que de otra fuerte, aunque ſiempre fueran veneradas de mi pequeñez con el reſpecto que debo, nunca recabáran de mi voluntad la obediencia en eſta materia, porque sé el cortiſſimo valor de mis humildes diſcurſos, y que no hay en el Sermon coſa que lo haga digno de las preſas. Del imperito vulgo mas ſe han de temer los aplauſos, que las cenſuras, pues ſiempre anda le- jos de la verdad, reñido con el acierto, y los doctos y diſcretos que me oyeron, han favorecido mi cauſa, dando á la obrilla y á mi perſona los elogios que no mereſco, ó porque no hay quien aprecie los diſcur- ſos agenos, aunque medianos, como el que ſabe lo
que

31
que cueſtan, ó porque ellos parecen algo mas de lo que ſon, quando ſe dicen con algun aliento y deſem- barazo, y aſſi ſolo hablo con los que no eſtuvia- ron preſentes, para que paſſando con atencion los ojos, por cada una de ſus clauſulas, vean la temeridad, conque ha querido la malicia, á fuerza de mentiras, robarme la eſtimacion y amor, conque ſiempre me han favorecido múchíſſimos individuos de las Co- munitades Religioſas de eſta Ciudad, pues baſta eſ- to para confundir á los maldicientes, y avergonzar á los mentiroſos.
De otras falſedades, hablillas y rumores que ſe han procurado eſparcir contra mí, no hago, ni ha- ré mas que reirme, porque ſon invenciones, ó ju- y- cios de los que no lo tienen, ni capacidad, para for- mar aun peores Sermones, que los míos, y aſſi ni pueden darme credito, ni quitarmelo con los doctos: Y porque los que me conocieron en la Real Univer- ſidad, mi Madre, y los Alumnos de mi Real y mas antiguo Colegio de San Ildefonſo de Mexico, Semina- rio fecundíſſimo de hombres grandes que han iluſ- trado en todas lineas, y ennobleſcido con ſus inge- nios eſta nueſtra Occiſeptentrional America, ſaben que logré allí mejores, y mas lucidos Theatros, que los que ofrece mi Patria (aun ſiendo tan buenos eſtos) en que obtuve funciones y actos literarios de mas empeño, y de mejor prueba que los Sermones.
En eſte ſupuſe, que la converſion de eſta Ciu- dad, quando aun no tenia eſte titulo, la hizo enteramente el V. Clerigo Juan Sanchez de Alanis, funda- do en la grande authoridad que tiene la historia ge- neral que de eſtas Indias compuſo el Chroniſta An- tonio de Herrera, ſiguiendo los papeles de la Cama- ra Real, Reales Archivos, Libros, Regiſtros, Relacio- nes y otros Instrumentos del Real y Supremo Con- ſejo

sejo de ellas, que le mandò entregar el Prudentísimo Rey, Salomon Austriaco, Phelipe II. como el mismo lo refiere, para recomendarla, en la Decada 6. lib. 3. cap. 19. Entre los quales se hallaban los que al Rey embiaron, el Insigne Meritísimo Obispo, Gobernador de Nueva-España (à quien esta debió todo su bien, orden y Policia Mexico) el Ilmo. D. Sebastian Ramirez de Fuenleal: Los Vi-Reyes D. Antonio de Mendoza, y D. Francisco de Toledo, con las Relaciones del Señor Zumarraga, lo que escribió el Señor Casas, à quien llama Santo Obispo de Chiapa, la historia del doctísimo P. Joseph de Acosta, y las memorias del erudito Dean de Mexico, Dr. Cervantes. Este pues diligentísimo historiador, ponderando la summa dificultad de aprender la lengua Otomi, en la Decada 3. lib. 4. cap. 19. con todo esso, dice, *Juan Sanchez de Alanis Clerigo, la aprendió maravillosamente, y tambien la de los Chichimecas sus vecinos: Hizo en ellos grandissimo fruto: Y como por la conquista de Mexico, se retiraban à los confines Chichimecas, aviendose ido entre ellos un Indio Otomi Mecader, llamado Conin, se retirò con otros fugitivos à un sitio, à donde poblaron un lugar dicho Queretaro, en el distrito de la Encomienda de Juan Perez de Bocanegra: El qual teniendo sus platicas con Conin, le hizo recibir la fé, y baptizar, y por su medio à todo el Pueblo, aunque amenazado por ello de los Chichimecas: De los quales mediante la industria de Conin, que era hombre sabio, y de agudo entendimiento, y de la predicacion de Juan Sanchez de Alanis, y buen tratamiento de Juan Perez de Bocanegra, tambien se convirtieron muchos. A esta grande authoridad, no conformandose, en quanto à que se fundara entonces Queretaro, porque dice, que se puede probar lo contrario con evidencia, assi de memoriales antiguos de la historia de Motecuhzúma Ilhuicamina, como de mapas pintados en Texamatl, que en su poder conservaba; diò su*
apro-

aprobacion, en quanto à la conversion de los Indios, el elevado juicio, summa erudicion, y sabiduria universal del Lic. D. Carlos de Sigüenza y Gongora en su librito de oro, que tambien cité. Y bastandome, que tales hombres aseguren esta especie, no solo para apuntarla de passo en un Sermon, sino para publicarla muy de proposito, y tenerla por irrefragablemente cierta, pues no tenia para que fingir Herrera, que un Clerigo, llamado Juan Sanchez de Alanis, convirtió à los Indios de Queretaro, ni para que li-sonjear adivinando desde España, y tantos años antes, à los muchos Clerigos que havia de haver, y hay ahora en esta Ciudad, que no havia quando escribió: con todo esso sé, que hà avido, quien me note de temerario, y diga, que no debí proferir tal especie, despues que en su Chronica de todos los Colegios de propaganda fide, de esta Nueva-España la impugnó el M. R. P. Fr. Isidro Felis de Espinosa.

Venero y aprecio à este doctísimo Escrip-
tor que hà sabido con sus gigantes letras y virtudes aug-
mentar glorias à nuestra Patria, en las pulidas obras
que hà dado y està para dár à luz, como à uno de los
muchos Ilustres Varones que hà producido Quereta-
ro; pero confieso con toda ingenuidad, que hasta aho-
ra despues que prediqué, no havia logrado la fortuna
de ver esta su Chronica: Por lo qual serà esta la
primera respuesta que doy à la temeridad que se me
imputa. Siendo la segunda, y razon que tengo, para
no apartarme de la authoridad de Herreta, apoyada
con la que tiene en el Orbe literario D. Carlos de Si-
guenza y Gongora, exponer sencillamente, y sin ca-
bilacion los fundamentos que tengo, para no dejarme
vencer, ni assentir à los subtilísimos discursos de mi
sabio, venerable compatriota. Porque, *no hay duda,*
como el mismo me enseña, que los discursos de un his-

torador basta que tengan probabilidad; pero los hechos han de ser indefectibles, y el instrumento ó informacion que cita y hallò en el Archivo del Real Convento de Santa Clara, en que se hace mencion del Lic. D. Juan Sánchez de Alanis, Vicario del Real de Sihu, prueba indefectiblemente la identidad del nombre con el que refiere Herrera; pero no que es el mismo que nos asienta por primer Ministro y Predicador de los naturales de Queretaro. Basta que nos debia el R. P. fundar, para destruir la otra, en que fortísimamente estriva la curiosa noticia, de que no nos quiso, ni debió privar à los de su profesion el celeberrimo D. Carlos de Sigüenza. Y si el R. P. infiere, que ni fue, ni pudo ser el que reduxo à estos gentiles el Juan Sanchez de Alanis, à quien lo atribuye Herrera, en su antigua historia que compuso con los antiquísimos instrumentos y papeles que arriba diximos, sin tener para que fingirlo, porque tiene el mismo nombre que el Lic. D. Juan Sanchez de Alanis, Vicario de Sihu, à quien, por lo que despues veremos, le parece à su Paternidad, que no podia ser Clerigo el año de mil quinientos treinta y uno: del mismo modo, y con mas facilidad, pudiera probar que uno, ni otro se havia alistado en la Milicia Clerical, por lo menos hasta el año de mil quinientos cincuenta y nueve, si huviera visto las diligencias judiciales y papeles que actualmente tengo à los ojos. Es el caso, que este mismo año de 1559, ante el Magnifico Señor Juan Sanchez de Alanis (son palabras del Escribano) Teniente de Alcalde Mayor de la Provincia de Xilotepec y Chichimecas, se presentó un titulo ó merced de un sitio ó estancia para ganado menor, en terminos del Pueblo de Queretaro, en el valle de Amascala, que hizo el año de mil quinientos cincuenta y quatro à Juan de Jaso el Excmo. Señor D. Luis de Velasco, Vi-Rey de esta Nueva-España,

avien-

aviendo embiado, à que hiciera del referido sitio, como llaman los practicos, vista de ojos, al mismo Teniente Juan Sanchez de Alanis. Al este mismo hizo merced de dos sitios que con otros componen la hacienda que llaman Juriquilla, cerca de esta Ciudad, el año de mil quinientos cincuenta y uno, el referido Señor Vi-Rey. Siendo pues el Magnifico Señor Juan Sánchez de Alanis, Teniente de Alcalde Mayor, el citado año de cincuenta y nueve, podrè yo inferir por las mismas reglas, que hasta entonces no hubo ni pudo haver tal Clerigo Juan Sanchez de Alanis, destruyendo así la bafa que asentò Herrera. Pero como à esto me responderà el que menos se acreditarè de crítico en historia, que por la identidad del nombre no se prueba la identidad de las personas, siendo cierto que hay, como dice el adagio vulgar, muchos Pedros Fernandez: del mismo modo me escudarè yo, aun sin alguna critica en historia, y satisfarè à las subtilezas del M. R. P. Fr. Isidro, diciendo que hubo muchos de un mismo nombre, y verificarè así, que quedando en pie la bafa de Herrera, prueben sus agudas conjeturas, no que el Alanis del mismo Herrera, no convirtiò à los Indios de Queretaro; sino que en tal caso, y mientras mejor lo probaren, no puede ser uno mismo con el que menciona la informacion. De la qual me queda una gran desconfianza, mientras no averiguo, si es traslado ù original, no porque dude, ni pueda dudar de la summa veracidad del R. P. sino porque temo, no le haya sucedido à esta informacion, lo que con ocasion de mi oficio tengo experimentado en las copias ó traslados de los originales, escriptos en la casi ininteligible letra antigua, que se han sacado de los de Santa Clara, pues cotejando algunos, se halla en los traslados lo contrario de lo que tienen los originales, porque quien los sacaba, en no entendi-

E 2.

diendo

diendo la letra antigua, no se paraba, sino que suplía con sus conjeturas lo que á su parecer decia ó debia decir el original. Flaquea tambien esta informacion, en quanto á deponer el testigo, año de mil quinientos setenta y uno, que quarenta años antes, quando conoció al Indio D. Fernando Tapia, *vió esto despoblado, porque todo era montaña y arcabuco, y que D. Fernando lo pobló é hizo este servicio á su Magestad.* Porque abiertamente lo contradice la antigüedad, que con los fundamentos que ya apunté, dá á Queretaro D. Carlos de Sigüenza, asegurando, que se hizo *aun antes del año de mil quatrocientos quarenta y seis, en que el Emperador Motecuhzuma Ilhuicamina, primero de este nombre, juntamente con las Provincias de Xilotepec y Hueychiapán, lo reduxo á la devocion Mexicana, fortaleciendolo, como frontera y termino de su Imperio con Militares guarniciones de sus Aculhuas, contra los insultos de los Michuacanes y Chichimecas.*

Glorias de Queretaro §. 1. pag. 2.

Pero porque á mí me basta, que el R. P. tenga por autentico este instrumento, aunque él en sí no lo fuera, permitiendo, que de él se pruebe ser uno mismo el Alanis que refiere, con el Alanis que menciona Herrera, pudiendose inferir mejor lo contrario, como ya veremos: todavia me parece, que tienen falida los fundamentos, que de él deduce su Paternidad. Es el primero, que el año de mil quinientos setenta y uno, entre los testigos que presentó D. Fernando Tapia, fue uno el Lic. D. Juan Sanchez de Alanis, Vicario del Real de Sichu, *que dixo ser de poco más de sesenta años, y que de quarenta á esta parte conoció á D. Fernando, y que vió esto despoblado, con lo que diximos arriba, y que fue parte para que se baptizásen otros muchos Indios. Sale por quenta palmaria, dice el P. que dicho Sacerdote tenía al tiempo que se pobló Queretaro pocos meses más de veinte años, para que pueda verificarse lo poco más de sesenta, quando se presentó por testigo, y se evidencia no pudo ser el Ministro*

nistro que baptizó á los naturales de este pueblo. Es así, digo yo, que el Ministro que los hizo baptizar, asegura Herrera que fue un Juan Sanchez de Alanis: sin que alcance yo, porqué las relaciones é instrumentos, en que se funda este historiador, no tendrán igual ó mayor authoridad que la informacion, en que el P. se funda? Luego se evidenciará mejor, que el Juan Sanchez de Alanis de Herrera, es distinto del Lic. D. Juan Sanchez de Alanis de la informacion, como es muy distinto de uno y otro el Magnifico Señor Juan Sanchez de Alanis, Teniente de Alcalde Mayor. Pero demos que sea uno mismo: Si él depone ser de poco más de sesenta años, porqué en aquel poco más hemos de entender, pocos meses más, y no pocos más años? verificandose en una ó en otra inteligencia, lo poco más de sesenta años? Y aun es lo regular, que quando el exceso es de solos meses al numero de años que tenemos fixo y por cierto de nuestra edad, no nos expliquemos por poco más, sino que digamos solamente, tengo, por exemplo, treinta años, ó añadimos, pocos meses más, ó dias; pero si el exceso es de años que no se tienen presentes, ó masque se tengan es exceso respecto de decenas ó decadas, se suele decir, tengo, verbi grati, quarenta, cincuenta, ó sesenta años poco más. Esto se experimenta frequentemente, aun quando los testigos no buscan modos de callarla, y gustan de decir toda su edad; que si no quieren expresarla toda, por no ser á veces necesario, se contentan con decir, soy mayor de tantos años. Y así me acuerdo, que oí en Mexico á un Sacerdote dar la suya á un Oficial que examinaba su deposicion, con las mismas palabras de poco más de cincuenta, y preguntandole yo quantos años incluiría el poco más, por la familiaridad que con él tenía, y juzgarlo de sesenta, me respondió, serán tres ó quatro, y no más por que

que el Dr. N. es mayor que yo, y no llega á los sesenta, ni llegará tan breve. La misma experiencia hize no há muchas noches con un secular Español bien conocido, delante de un Sacerdote y de otras personas, y aviendo satisfecho á la primera pregunta con poco mas de sesenta años, repreguntado por el poco mas, añadió, mas de tres ó quatro.

Quien quisiere vér fundada esta inteligencia en las reglas que se coligen de la Ley: *Hæc adjectio* 192. ff. *de Verbor. significat.* y de la Ley: *Etsi post tres*, 8. ff. *Si quis cautionibus iudicio sistendi*, &c. cuya variedad en tales reglas depende de la mayor ó menor cantidad, á que se añade el poco mas, consulte á los Juristas que han escrito sobre ellas, y hallará que no es arbitraria la de años en el poco mas de sesenta, que disputamos, y que se puede sin violencia, quitandole quarenta, dexarle á dicho Clerigo la edad que basta, para que fuera Presbytero, ó por lo menos Diacono. Omito las que dán los Theologos Morales, para el poco mas ó menos, que se fuele añadir á el numero de los pecados, y el exemplar de la considerable summa de veinte y cinco mil pesos que declaró la Real Audiencia incluirse en el algo mas de un legado, por no cansar, y porque si aún esto no satisface, ni aquietá, tambien permitiré, que Alanis tuviera solos pocos meses mas de veinte años, los quales le sobran para estar alistado en la Milicia Clerical, pues Herrera solo dice que era Clerigo, sin expressarnos, si era ó no Sacerdote. Ni esto se puede infaliblemente colegir, de que afirme Herrera, que con sus platicas hizo recibir la fe, y baptizar á Conin, y por su medio á todo el pueblo; pues esto lo pudo executar, sin ser Sacerdote, con su predicacion, convirtiéndolos y catechizandolos mediante su gran pericia en la lengua Otomí, y de los Chichimecas, de modo, que otro Sacerdote, si lo havia, les pudiesse dar el baptis-

Id reliquit ad Mexicæ Guadalupanæ Collegiæ dotationem D. Nicolaus Castañeda, per hæc verba: Cien mil pesos, y algo mas, & in hoc intelligi debere, Regius declaravit Senatus, centum milium quadratæm.

mo, y si no lo havia, por ocurrir á esta necesidad, y no privarlos de tan inestimable beneficio por mucho tiempo, no sería sin exemplar, que omitiéndolo y reservando á los legitimos Ministros las solemnidades que prescribe la Iglesia, los baptizasse sin ellas. Digo, que no sería sin exemplar, porque aun los Sacerdotes que eran pocos en aquellos tiempos, las omitian, embarazados con los millares de Indios que cada dia se baptizaban. Así lo refiere Torquemada de los Religiosos de su Orden, y que despues, quando iban á recibir el Sacramento de la Confirmacion, se puso mucha diligencia, en que se supliessen las ceremonias que havian faltado al Baptismo. Declarando en quanto á esto el Summo Pontifice Paulo III. en su Bula: *Altitudo Divini consilij*, expedida el año 1537. *illos, qui Indos ad fidem Christi convertentes, non adhibitis ceremonijs, & solemnitatibus ab Ecclesia observatis, in nomine tamen Sanctissimæ Trinitatis baptizaverunt, non peccasse, cum consideratis, tunc occurrentibus, sic illis bona ex causa putamus visum fuisse expedire.*

Que no afianzasse el testigo, haver sido D. Fernando el Poblador con la circunstancia de decir, lo havia el acompañado, y con su predicacion concurrido: lo qual pudo hacer de veinte años, y estar alistado en la Milicia Clerical, como ya consideramos, no sin fundamento: es argumento negativo que nada prueba, pues tampoco hace mencion del buen tratamiento de Bocanegra, ni de la industria de Conin, y no por esso negaremos lo que de estos dice Herrera. Fuera de que algo apunta, y tacitamente lo dice, quando añade, que D. Fernando fue parte para que se baptizassen muchos Indios, pues no falta quien conjeture muy bien, por esto y por otras congruencias, que este D. Fernando Tapia es el mismo que se llamaba Conin antes de ser Cristiano, de quien afirma Herrera casi lo mismo, pues dice, *mediante la industria de Conin que era hombre sabio y de*

Torq. tom. 3.
lib. 16. cap. 1. 7.
8. & alijs.

agudo entendimiento y de la predicacion de Juan Sanchez de Alanis tambien se convirtieron muchos. Y si, porque expressamente no dixo el testigo en la informacion, que él les predicò, se quiere inferir, que no fue él quien los convirtió, tambien calla, ò no dice que los convirtiera Religioso alguno, y así se debiera inferir lo mismo de estos, pues como calla lo uno, calla lo otro, y venimos siempre à quedar necesitados, para sacar en limpio la pura verdad, y librarla de las confusiones, y lastimosas averias que ofrecen y pueden causar, aún mas que la distancia, las pruebas negativas, à recurrir à la historia de Herrera, que es quien unicamente lo señala por su nombre y profesion, no como testigo à otro fin, que se debe ceñir à lo que se le pregunta; sino como quien de intèto y por officio se puso à historiar las cosas de las Indias, valiéndose de los papeles y relaciones que personas tan calificadas embiaban à su Rey, para que las supiera, quando actualmente acaécian.

Estos son los fundamentos que entre otros, que omito, por no ser prolixo, ofrezco à la correccion de todos los discretos. Ellos parece que me indemnizan de la pretensa nota que me han querido imputar, aún quando no me huviera puesto à cubierto de las authoridades de Escriptores tan conocidos, como Antonio de Herrera, y el Lic. D. Carlos de Sigüenza y Góngora, pues para proceder sin temeridad, si no me engaña mi corta còprehension, son, si no sobrados, suficientes. De las otras que con sus imposturas me objeta la malicia, espero quedar libre, luego que los discretos lean el Sermon, en que ciertamète no hallarán lo que han esparcido los ignorates, cuyas censuras deben apreciarse, y temerse mas sus alabanzas, pues como dixo el otro à los que no saben mas que maldecir:

Ignibus exurgit veluti gemmantius aurum,

Exurget jaculis gloria nostra tuis.

* * () O . S . C . S . M . E . C . A . R . () * *

LIC. IGNACIO HERRERA TEJEDA



